BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NÚM. 2262 | Buenos Aires, domingo 24 de Marzo de 1901 | ADMINISTRACION: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE GUERRA

Construcción de un edificio para cocheras y caballerizas

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Visto el presente expediente relativo á la construcción del edificio para cocheras y caballerizas con destino á los vehículos y ganado al servicio de la Presidencia y habiéndose ordenado la construcción de algunas obras que no se encontraban dentro de los presupuestos aceptados en los decretos del P. E. Nacional de fechas 21 de noviembre de 1899, de marzo de 1900, como también dispuesto se efectúen instalaciones que no habian sido proyectadas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se haga entrega á la Intendencia de Guerra de la cantidad de veintinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos treinta y tres centavos moneda nacional (29.899,33), que importan los gastos efectuados en las obras complementarias é instalaciones que se ha dispuesto efectuar.

Art. 2º No habiendo sido considerada ni existiendo partida alguna en el presupuesto vigente para abonar los gastos mencionados, el importe de esta suma se imputará al presente acuerdo.

Art. 3º Comuníquese al Ministerio de Hacienda, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—O. MAGNASCO.—ONOFRE BETBEDER.

Reserva de una suma para la adquisición de ganado con destino al ejército.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1901.

Visto el presente expediente en el que el Señor Inspector General de Remonta solicita la autorización para destinar al fondo de reserva para la compra de ganado los seis mil doscientos pesos oro sellado, producto de la venta que se hizo de caballos á la comisión de remonta del ejército inglés, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable mantener siempre en los depósitos de la Remonta el número de ganado exigido por las necesidades del Ejército permanente, reponiendo constantemente las bajas que por muerte, venta ú otras causas se produzcan, y conviniendo además que la Inspección General de Remonta disponga siempre de un fondo de reserva para los casos urgentes é imprevistos del servicio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Remonta á reservar para las adquisicion de ganado para el Ejército, la cantidad de seis mil doscientos pesos oro sellado, que recibió de la venta de caballos á la Comisión de Remonta del ejército inglés.

Art. 2º A sus efectos, pase á la Contaduría General de la Nación, y comuníquese.

ROCA—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT.—M. GARCÍA MÉROU.

Renovación del seguro del edificio que ocupa la Intendencia.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Venciendo el 28 del corriente el plazo de cinco años porque fué asegurada la parte del edificio en que se instaló la Intendencia General de Guerra, y

CONSIDERANDO:

1º Que las necesidades del servicio obligaron posteriormente á ocupar mayor extensión de dicho edificio.

2º Que esta ampliación y la renovación de las primas correspondientes á los quinientos mil pesos moneda nacional, (500.000 $ m/n), valor del seguro por igual número de años, ascenderá á la suma de cuatro mil setecientos noventa y siete pesos moneda nacional, (4797 $ m/n),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia General de Guerra para que abone la suma de cuatro mil setecientos noventa y siete pesos moneda nacional, (4797 $ m/n), destinados á renovar las primas del seguro del edificio en que está instalada, por el término de cinco años, á contar desde el 28 del corriente mes.

Art. 2º Dicho seguro debe efectuarse en varias compañías nacionales.

Art. 3º Pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos, comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Retiro militar del cabo Ismael Medina.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por el señor jefe del Regimiento 11 de Caballería de línea, en el que solicita el retiro del cabo Ismael Medina, y

CONSIDERANDO:

1º Que el causante ha quedado inútil para el servicio á consecuencia de la amputación de una pierna.

2º Que está debida y plenamente comprobado que dicha amputación fué motivada por una herida recibida en cumplimiento de una orden, formando parte de una fuerza destacada en el interior del Chaco y en operaciones de campaña y atento lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese retiro militar con goce de sueldo integro, que por su clase le corresponde, al cabo del Regimiento 11 de Caballería de Linea Ismael Medina.

Art. 2º A sus efectos, pase á la Contaduría General de la Nación, comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Pensión á la viuda del general Liborio Bernal.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por la señora Ana H. de Bernal, solicitando pensión como viuda del general de brigada D. Liborio Bernal y atento lo informado por el Gabinete Militar, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora Ana H. de Bernal, viuda del señor general D. Liborio Bernal, pensión militar con goce de la mitad del sueldo que por su gerarquia gozaba el extinto.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efecto; comuníquese etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

Prolongación del ala sudeste del muro del Puerto Militar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1901.

Vista la propuesta de la empresa de las obras del Puerto Militar para prolongar el ala sudeste del muro del dique de carena, trasladando hacia el Este el muro de las gruas, y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Director de las obras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízanse las modificaciones del plano anexo al contrato de fecha 18 de abril de 1898 en sentido de trasladar cincuenta (50) metros hacia el este, el muro de las gruas que forma el ala Sudeste del dique de carena.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Nombramiento de empleados en la Sección de Hidrografía.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1901.

Atento lo informado por la Dirección General Administrativa, Sección Hidrografía, Faros y Valizas, y siendo necesario lle-

nar la vacante dejada por el torrero de 1ª retirado, Matías Ardoino,

SE RESUELVE:

1º Asciéndese á torrero 1º al de 2ª, Andrés García; á torrero 2º al de 3ª, Pedro Guipillo y á 3º al cabo de mar de 1ª Vicente Zagabria.

2º Comuníquese á quienes corresponda, dése á la Orden del Día y archívese.

ONOFRE BETBEDER.

Aprobando exámenes en la Escuela Naval Militar.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1901.

Vistas las clasificaciones obtenidas en los exámenes por los aspirantes de 2º y 3er año de la Escuela Naval que fueron aplazados en ciertas materias en el mes de diciembre ppdo., y de conformidad con lo solicitado por la Dirección de dicha Escuela,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los exámenes rendidos por los aspirantes de 3er año: Toribio Pacheco, José Quintana, Aquiles Valarché, Domingo de Oro y Eduardo Ader, de las materias en que habían sido aplazados en los exámenes generales de diciembre ppdo., debiendo pasar á cursar el 4º año de estudios.

Art. 2º Apruébanse igualmente los exámenes rendidos por los aspirantes de 2º año: Máximo Koch, Alberto Salustio, Juan Facio, Julián de la Pesa, Eduardo Astigueta y José M. Garibaldi, los que pasarán á cursar el 3er año de estudios.

Art. 3º Concédese por esta sóla vez y por las razones expuestas por el director de la Escuela, que los aspirantes Raúl Moreno y Alberto Sáenz Valiente, vuelvan á cursar el 3er año de estudios, no haciéndose igual concesión al aspirante Fabio Torres, por ser esta la tercera vez que se presenta á examen sin poder alcanzar la clasificación reglamentaria, debiendo, por lo tanto, ser dado de baja.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción de un edificio escolar en la ciudad de Jujuy.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1901.

Visto este expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en la ciudad de Jujuy y por el que se acompañan planos y presupuestos que importan la suma de ciento diez y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n 119.979,75), y

CONSIDERANDO:

Que según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación, la construcción del edificio de que se trata, por lo que respecta á su capacidad y condiciones higiénicas, consulta las exigencias de la población escolar de la localidad, pero que es posible introducir modificaciones á los planos presentados á fin de reducir el costo de la obra, sin perjudicar en lo más mínimo las condiciones que debe reunir una construcción de esta naturaleza;

Que concordando con el dictamen aludido, la Inspección General de Arquitectura, al estudiar los planos y presupuestos, ha señalado las modificaciones que, á su juicio, deben introducirse á los primeros y que importan disminuir el segundo en la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional, ($ 32.000 m/n);

Que en consecuencia la obra total sólo ocasionará un desembolso de ochenta y siete mil novecientos seis pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional, ($ m/n 87.906,69) en vez de los ciento diez y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 119.979,75) calculados por las autoridades escolares de Jujuy, y que, de conformidad con la ley nacional de subvenciones corresponderá contribuir al Tesoro de la Nación con dos tercios para formar dicha cantidad ó sea con la suma de cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, ($ m/n 58.604,46).

De acuerdo con los informes precedentes,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse los planos de la referencia con las modificaciones consignadas en el anterior informe de la Inspección General de Arquitectura.

2º Hágase saber, publíquese y vuelva á sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletín Militar del Ministerio de Guerra Nº 40

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO PARA EL PRESIDIO MILITAR DE LA ISLA DE LOS ESTADOS —REPOSICIÓN DE UN EMPLEADO DE LA INTENDENCIA DE GUERRA RECONSIDERANDO EL PASE DEL CIRUJANO DE BRIGADA DR. D. EMILIO CARDALDA—RETIRO DE UN SARGENTO—NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CIVIL—LICENCIAS—SENTENCIAS.

Buenos Aires, marzo 16 de 1901—Siendo necesario proveer de un médico patentado al Presidio Militar de la Isla de los Estados, por no poder continuar en dicho puesto el médico de la Armada que actualmente lo desempeña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico del mencionado Presidio al doctor don Nicasio Morales, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n).

Art. 2º Este sueldo será pagado por partes iguales por los departamentos de Guerra y Marina, imputándose doscientos ($ 200 m/n) al inciso 7º del presupuesto de Guerra y doscientos pesos ($ 200 m/n), al inciso II, ítem 2 del de Marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, marzo 16 de 1901—Visto el presente expediente iniciado por el Sr. Felipe A. Sorrondeguy solicitando ser repuesto en el empleo que desempeñaba en la Intendencia de Guerra y atento lo informado y considerando, que es de estricta justicia acceder á lo solicitado dadas las causas especiales que motivaron su nombramiento,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese un puesto en la Intendencia General de Guerra á Dn. Felipe A. Sorrondeguy con el sueldo mensual de ciento veinte pesos ($ 120 m/n), el cual deberá imputarse al inc. 5º ítem 1º partida 58 del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Por superior decreto de fecha 16 del corriente se ha dejado sin efecto el de 31 de diciembre del año ppdo., en lo que se refiere al señor cirujano de brigada Dr. D. Emilio Cardalda, debiendo éste continuar revistando en la lista de Guerreros del Paraguay, con anterioridad del 1º de enero del corriente año.

Con fecha 11 de febrero ppdo., se ha concedido el retiro militar con goce de sueldo íntegro, que por su clase le corresponde, al sargento 2º Santiago Sosa del Regimiento 5º de Caballería de línea, de acuerdo con la ley de la materia.

Con fecha 18 del corriente han sido aprobados los nombramientos de herrador y carpintero, á favor de los ciudadanos Francisco Foltino y Alejo Guaimás, respectivamente.

En la fecha se concede licencia por un mes al cirujano de brigada Dr. D. Cirilo P. Sarmiento del Batallón Cazadores de los Andes, para bajar á la Capital.

En la fecha se concede prórroga de licencia hasta el 30 del corriente mes, al sargento distinguido Emilio Alvarez del Batallón 12 de Infantería de línea.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 21 de febrero del corriente año, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que por el delito de hurto juzgó á los soldados Rito Pérez y Fernando Ferreyra del 1er Batallón del Regimiento 7 de Infantería de línea, condenándolos á la pena de nueve meses y quince días de arresto al primero, y á diez meses y quince días de la misma pena al segundo, de acuerdo con los artículos 1º, 21 inciso 1º, 52 y 193, inciso 1º, del Código Penal Ordinario y artículos 524 inciso 1º y 806 inciso 1º, 3º y 7º del Código de Justicia Militar; no debiéndoseles abonar el tiempo de detención, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º artículo 594 del último código citado.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 2 de marzo corriente, se ha servido mandar cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme y valedera la sentencia del Consejo de Guerra, que por el delito de insubordinación con vías de hecho, juzgó al soldado Agustín González del Regimiento 7 de Caballería de línea, condenándolo á la pena de cuatro años de presidio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 643 inciso 2º, 520 inciso 5º y 521 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva en la forma siguiente:—Fué constituido en prisión preventiva el 17 de junio de 1900.—Se dictó sentencia el 16 de enero de 1901.—Tiempo que se le abona por sentencia 1 mes y 22 días.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde el día que se dictó sentencia: 3 años, 10 meses y 7 días; —y volviendo al Ejército una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte de servicio, en un cuerpo ó compañía de disciplina, artículo 545 de dicho código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Boletín Militar del Ministerio de Guerra. Nº 41

Buenos Aires, Marzo 22 de 1901.

NOMBRAMIENTO DE FISCAL Y UN VOCAL DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE MIXTO PARA JEFES Y OFICIALES.—NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, FISCAL Y VOCALES DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA TROPA, DE ESTA CAPITAL—PASE DE UN OFICIAL.—LICENCIAS—SERVICIO DE PLAZA.

Buenos Aires, marzo 19 de 1901.—Terminando el 30 de marzo corriente su mandato, un vocal y el fiscal del Consejo de

Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército; y debiendo procederse á un nuevo nombramiento de acuerdo con el artículo 30 del Código de Justicia Militar'

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército, por un nuevo período, al señor coronel don Enrique Spika.

Art. 2º Nómbrase fiscal del expresado Tribunal al señor Coronel del mismo don Julián Voilajusson.

Art. 3º Nómbrase vocal de dicho Consejo, al señor coronel don Adolfo A. Arana, por encontrarse vacante el que desempeñaba el ex vocal señor coronel don Carlos E O'Donnell.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, marzo 19 de 1901—Terminando el 1º de abril próximo su mandato, el señor presidente, dos Vocales y el fiscal del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, de esta Capital, y debiendo procederse á nuevo nombramiento, de acuerdo con el artículo 30 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, por un nuevo período, al señor coronel don Luis M. Arzac.

Art. 2º Nómbrase fiscal del expresado Tribunal al vocal del mismo, mayor don Adolfo Benavidez.

Art. 3º Nómbranse vocales, al fiscal de dicho consejo mayor don Joaquín C. Repetto y mayor don Vicente A. Martínez de la 2ª sección del Gabinete Militar, debiendo reemplazar á este último, el señor vocal mayor don Juan B. Ocampo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional. ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

En la fecha se da de alta al teniente 1º D. José M. Urien, de la Plana Mayor Inactiva, en la sección 12 del Gabinete Militar.

———

Licencias y prórrogas concedidas:

Al capitán D. Eliseo Quiroga del Regimiento 2 de Caballería, un mes para pasar hasta San Luis.

Al teniente 1º D. Ramón O. Peralta del Regimiento 4 de Caballería, prórroga de licencia hasta el 6 de abril próximo.

Al teniente 2º D. Luis Tarnassi del Estado Mayor del Ejército, un mes para atentender su salud.

Al teniente 2º D. Lucas Rocca del Regimiento 4 de Caballería, prórroga por 10 días para pasar á Tucumán.

Al teniente 2º D. Tomás Bustamante del Regimiento 4 de Caballería, 10 días para pasar á Mendoza.

Al cirujano del Colegio Militar Dr. Benjamín Martínez, 10 días para pasar á la ciudad de Montevideo.

Al teniente 2º don Francisco Cefaly Pandolfi de la Brigada de pontoneros, un mes para bajar á esta capital.

Al subteniente don Pedro L. Astargo del Batallón 12 de Infantería, un mes para bajar á la Capital.

Al teniente 1º don Alberto Uttinger del Gabinete Militar, 15 días para pasar á Córdoba.

Al sargento 2º distinguido del Regimiento 11 de Caballería, don Manuel Echavarría, prórroga por 15 días.

Al sargento 2º Edmundo Veggia del Regimiento 4 de Caballería, por 8 días para permanecer en esta Capital.

Con fecha 19 del corriente, se ha concedido licencia por el término de seis meses para trasladarse á Europa por motivo de salud, al teniente coronel don Juan M. Espora, edecán de S. E. el Señor Presidente de la República.

———

S. p. m.—Las guardias y destacamentos de la plaza se relevarán en la forma siguiente:

1er Batallón del Regimiento 8 de Infantería

Destacamento Casa de Gobierno.—2 oficiales, 2 sargentos, 4 cabos, 1 tambor y 13 soldados.

Destacamento Hospital Militar.—2 oficiales, 2 sargentos, 5 cabos, 1 trompa y 17 soldados.

Destacamento Correccional de Menores. —1 oficial, 1 sargento, 2 cabos y 8 soldados.

A la Comandancia de Guardias Nacionales 1ª. Brigada.—2 clases para órdenes, respectivamente.

A la Administración Central.—1 cabo para órdenes, el que se presentará todos los días á las 12 m.

El relevo del servicio se efectuará una hora después del toque de diana.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN.

De dos mil uniformes de invierno. Las propuestas se abrirán el nueve de abril próximo á las once de la mañana. El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, marzo 9 de 1901.—*Luis Peluffo*, vice-director. v-9-Abril.

———

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que mas abajo se detallan para la confección del uniforme de invierno con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la policía, se llama á licitación para el lúnes 8 de abril próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la secretaría general de la repartición, con sus respectivas propuestas en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 15.000 metros de paño de invierno azul obscuro, 10.000 metros de paño de verano del mismo color, 14.000 idem de lienzo asargado, 1500 idem sarga negra, 4.400 idem de loneta para entretela, 1900 idem de percalina plomo, 800 idem idem negra, 130 idem de paño punzó para vivos, 580 idem de cordón para hombreras, 170 idem de trencilla punzó para cuello, 6800 idem de franela punzó, 600 idem de galón blanco para ginetas, 55 m. galón de oro de dos cordones, 50 m. galón punzó para ginetas, 93,000 botones grandes para vigilantes, 66,000 idem chicos, para idem, 19,000 idem grandes para bomberos, 12,000 idem chicos para idem, 22,000 idem para pantalones, 9,000 broches chicos para cuellos, 4500 idem grandes para capotes, 4400 hebillas para pantalones, 4400 broches para pantalones, 1200 granadas para bomberos, 3000 pares de botines de becerro del país, 550 pares de botas para bomberos, 100 gorras con las letras O. de P., bordadas, 150 gorras con letra P metálica, 3000 pares de polainas de brin blanco, 4200 pares de guantes, 600 cascos para bomberos.

Uniformes confeccionados para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos y para el director y segundo de banda de música, debiendo ser de paño azul obscuro, de invierno y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, marzo 6 de 1901.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de ordenes. v-8-Abril.

———

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de diez días para presentar propuestas para la provisión de artículos navales y de máquina, con destino al lazareto de Martín García, vapores «Jenner» y «Perseverancia» y pontones «Rodolfo del Viso», «Rosetti» y «Chacabuco», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno, el 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 15 de 1901.—*El Secretario.* V-26-marzo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Bonos Municipales.

Ley de 30 de octubre de 1882.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales de la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Serie A de $ 1.000—Nos 228, 302, 500, 617, 751, 840, 899, 949, 1398, 1863.

Serie B de $ 500—Nos 267, 512, 519, 528, 618, 634, 724, 812, 843, 1179, 1391, 1649, 1788, 1819, 2086, 2239, 2275, 2531, 2565, 2815.

Serie C de $ 200—Nos 261, 400, 502, 1195, 1210, 1472, 1533, 1644, 2280, 2460, 2470, 3095, 3132, 3135, 3168, 3185, 3195, 3317.

Serie D de $ 50—Nos 46, 52, 367, 491, 677, 716, 1013, 1109, 1228, 1350, 1403, 1432, 1522, 1618.

ATRASADOS.

Serie A de $ 1000—Nos 523, 583.

Serie B de $ 500—Nos 23, 166, 172, 219, 220, 238, 1599, 1652, 1889, 2250, 2366, 2585, 2613, 2756.

Serie C de $ 200—Nos 116, 283, 304, 311, 374, 464, 547, 786, 792, 873, 1035, 1038, 1414, 1525, 1527, 1587, 1712, 1724, 1737, 1799, 1829, 1915, 2157, 2269, 2603, 2700, 2727, 2729, 2891, 2898, 2900, 3470.

Serie D de $ 50—Nos 3, 5, 11, 44, 60, 92, 145, 210, 216, 218, 232, 239, 481, 524, 663, 691, 749, 792, 793, 927, 990, 1062, 1066, 1137, 1223, 1388, 1532, 1543, 1557, 1573, 1575, 1595, 1641, 1679, 1826, 1837, 1841.

Estos títulos así como la renta, se pagarán del 1º al 10 de abril próximo en la tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.

Buenos Aires, marzo 21 de 1901.—*El Secretario.* v-10-Abril.

———

Administración de Alcoholes

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fernando Emmanuel, para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución

dictada en el sumario seguido por defraudación á la renta de alcoholes, número 258 letra C, año 1900, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, marzo 23 de 1901. -*G. F. Risso*, secretario.

Edicto

De conformidad con lo que prescribe el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza por el término de quince dias al ex director de la cárcel de la Gobernación del Rio Negro, don Luis M. Philipps, para que se presente á esta secretaría, á objeto de suministrar ciertos antecedentes relacionados con la Planilla de Cargos nº 3803.—*Los Secretarios.*

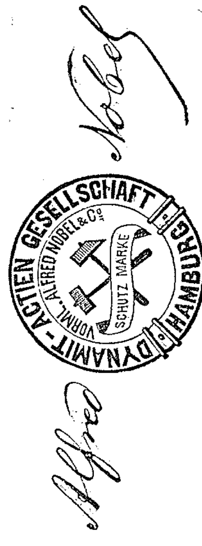
Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

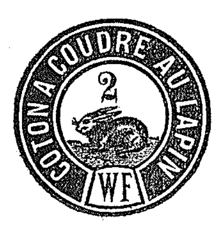
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9577.



Marzo 22 de 1901.—Sociedad Dynamit Actien Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Cª.—Distinguir explosivos en general. v-29-marzo.

Acta Nº 9507



Marzo 20 de 1901.—Wallaert fréres.—Distinguir hilos. v-27-de Marzo.

Acta Nº 9509



Marzo 20 de 1901.—Wallaert fréres.—Distinguir hilos. v-27-Marzo.

Acta Nº 9511



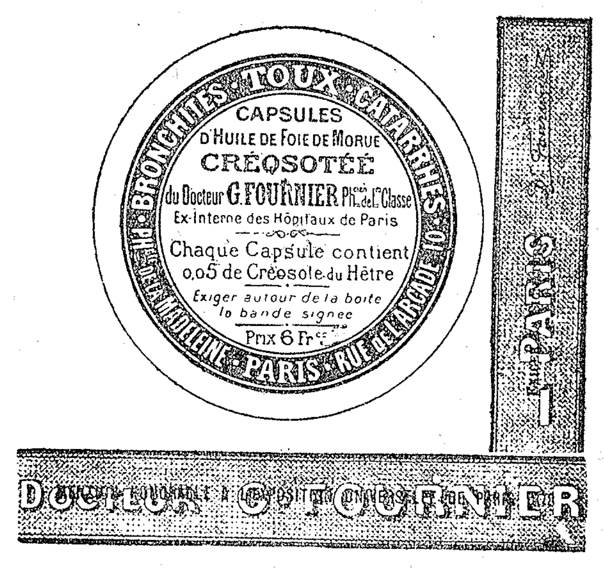
Marzo 20 de 1901.—Juan B. Fuseo—Distinguir vinos del país. v-27-de Marzo.

Acta No 9512



Marzo 21 1901—Manuel Pumariño—Distinguir jabones. v-28-marzo.

Acta nº 9522



Marzo 22 de 1901.—G. Fournier—Una preparación farmacéutico. V-30 Marzo.

Acta Nº 9505

"AGITATOR"

Marzo 18 de 1901.—The J. I. Case Threshing Machine Cº.—Distinguir utensilios agrícolas y muy especialmente máquinas trilladoras. v-27-de Marzo.

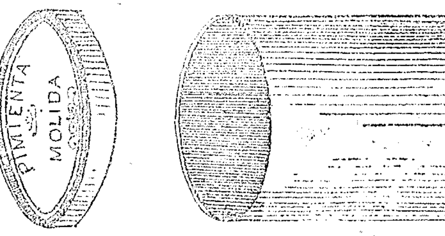
Acta Nº 9510

"LA MODERNA"

Marzo 20 de 1901—Manuel Parallé & Cia.—Distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, papel de fumar, cigarreras, rapés, boquillas, pipas y fosforeras. v-27 de Marzo.

Acta nº 9506





Marzo 18 de 1901—Arzeno y Cª—Especias, pimienta, clavo de olor, pimentón, canela y comino. v-30-Marzo.

Acta nº 9471



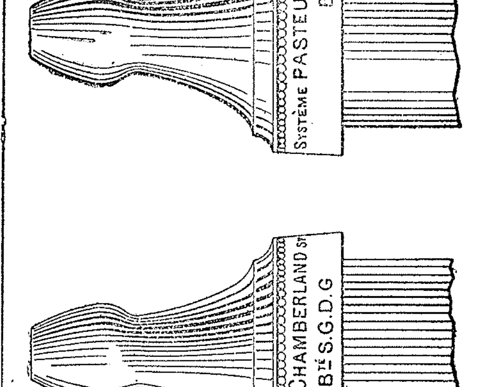
Marzo 8 de 1901—Comar y Cª—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta Nº 9467



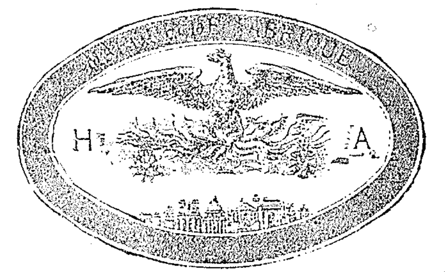
Marzo 8 de 1901—Gastón Coirre—productos farmacéuticos. v-30 de Marzo.

Acta nº 9465



Marzo 7 de 1901—Sociétté Anonyme du filtre Chamberland Systeme Pasteur—Filtros y sus accesorios. v-30-Marzo.

Acta nº 9453.



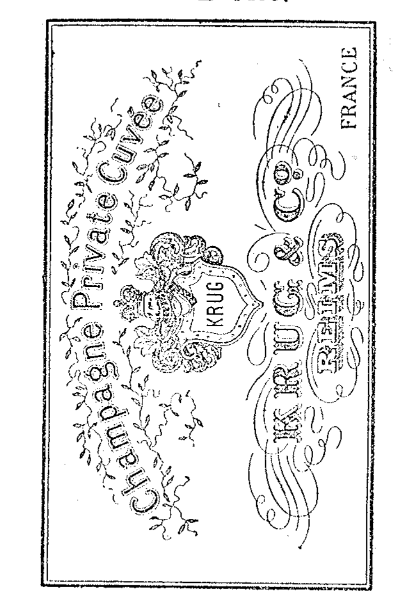
Marzo 6 de 1901.—I. Hayem y Cª.—Camisas, camisetas, pañuelos, cuellos, puños, corbatas, camiseria, corbateria y artículos de punto. v-30 de Marzo.

Acta nº 9463.

COMPRIMÉS DE VICHY

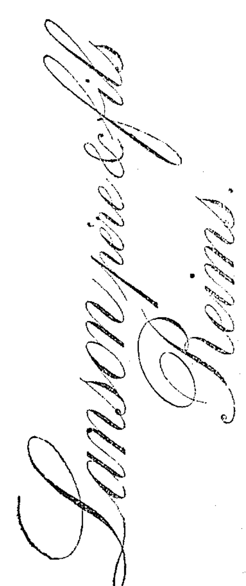
Marzo 7 de 1901.—Georges Prunierte Cia. Un producto farmacéutico v-30-Marzo.

Acta nº 9458.



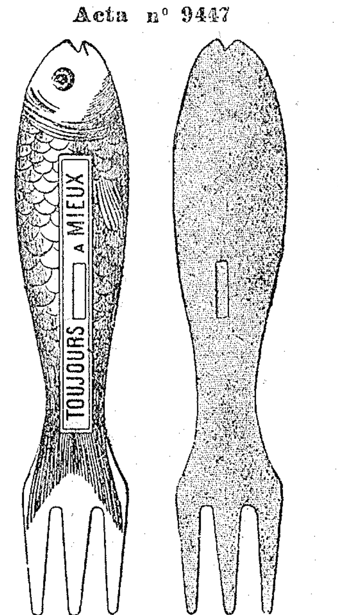
Marzo 6 de 1901—Krug y Cia. Vinos Champagne. v-30 Marzo.

Acta nº 9455



Marzo 6 de 1901—Lanson pére et fils. Vinos champagne. v-30-de Marzo.

Acta nº 9447



Marzo 5 de 1901.—M. Amieux y Cª.—Sardinas. v-30 de Marzo.

Acta nº 9445.

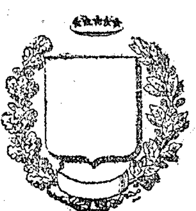


Marzo 5 de 1901—Adet Seward y Cª., Cognac. v-30 Marzo.

Acta nº 9441

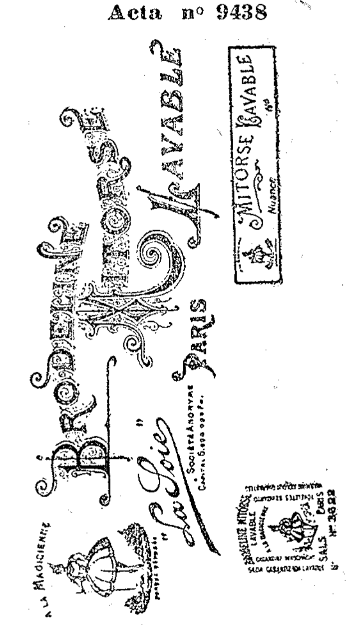
Marzo 4 de 1901.—Société Anonyme «La Soie».—Hilos en general. v-30-marzo.

Acta nº 9410



Marzo 4 de 1901.—Société Anonyme «La Soie».—Hilos en general. v-30-marzo.

Acta nº 9438



Marzo 4 de 1901—Société Anonyme «La Soie». -Hilos en general. v-30-marzo.

Acta nº 9454.

MAUBERT

GARANTI PUR & MAUBERT

Marzo 6 de 1901.—A. des Cressonnieres y Cª.—Jabonería y perfumería. v-30 de Marzo.

Acta nº 9456.

EXPOSITION UNIVERSELLE DE PARIS
F. PINET
1867
BRONZE
BREVETÉ S.G.D.G.
F. PINET
PARIS

Marzo 6 de 1901.—Societé Anonyme des Chaussures F. Pinet.—Calzados. v-30-Marzo.

Acta nº 9439

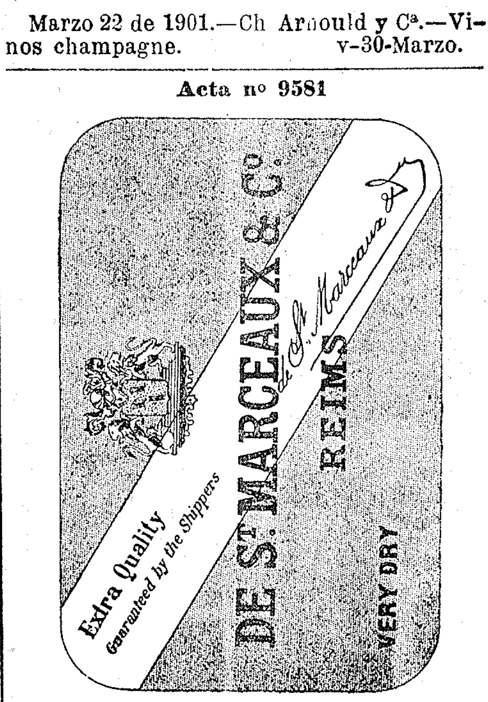
Marzo 4 de 1901—Société Anonyme «La Soie».—Hilos en general. v-30- marzó.

Acta nº 9580

ST. MARCEAUX

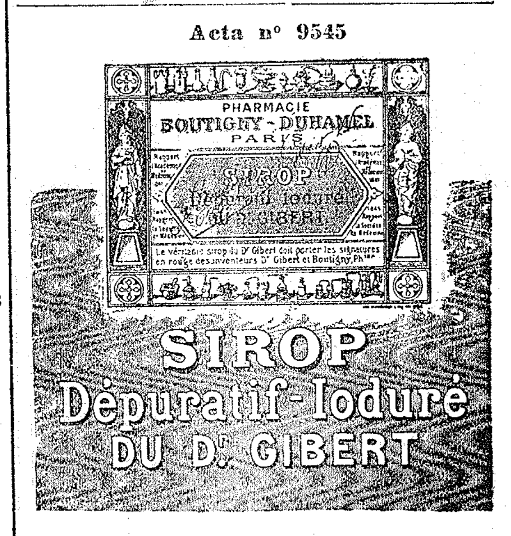
Marzo 22 de 1901.—Ch Arnould y Cª.—Vinos champagne. v-30-Marzo.

Acta nº 9581



Marzo 22 de 1901.—Ch Arnould y Cª.—Vino champagne v-30-Marzo.

Acta nº 9545



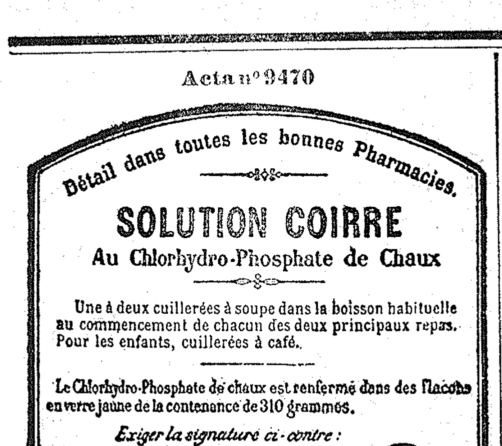
Marzo 22 de 1901.—L. Angendre.—un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta nº 9448.



Marzo 5 de 1901.—M. Amieux y Cª.—Conservas, manteca y productos alimenticios. v-30 de Marzo.

Acta n° 9470



Marzo 8 de 1901.—Gastón Coirre—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta n° 9576.

QUINA-LAROCHE

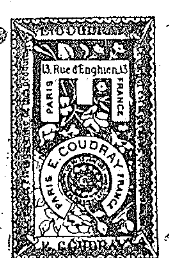
Marzo 22 de 1901.—F. Comar et fils y Cía.—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta n° 9608



Marzo 22 de 1901—Agnel.—perfumería, jabonería, cremas, cosméticos, esencias, lociones, aguas, tintes, polvos, brillantinas, pastas, lápices para teñir, extractos, y demás artículos del ramo v-30-marzo.

Acta n° 9525



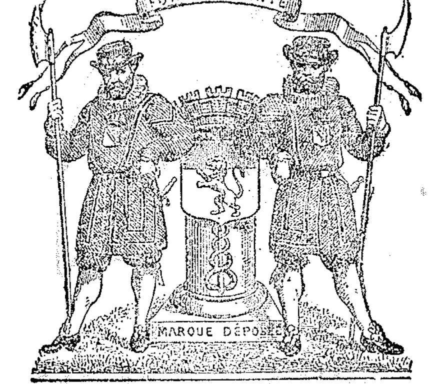
Marzo 22 de 1901.—E. Coudray y Cª.—perfumería y jabonería. v-30-Marzo.

Acta N° 9561



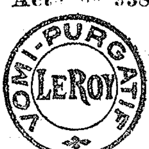
Marzo 22 de 1901.—Comar y Nowry.—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

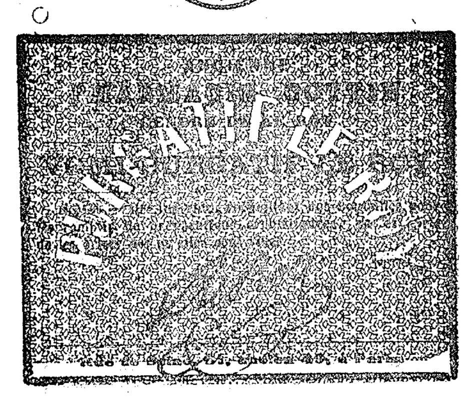
Acta n° 9540.



Marzo 22 de 1901.—Gustave Chanteaud.—Productos y preparaciones farmacéuticas, granulados medicinales y aparatos medicinales. v-30 Marzo.

Acta n° 9586





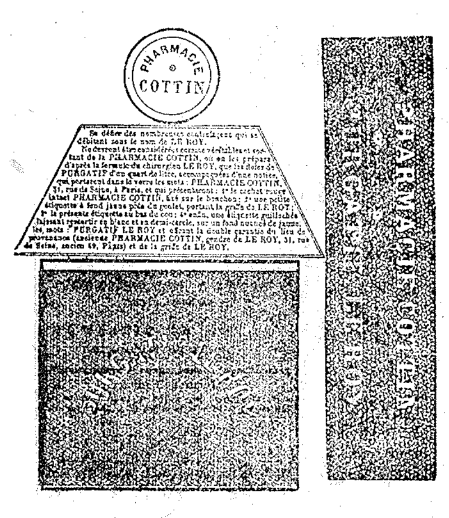
Marzo 22 de 1901—Cottin Angar—Un producto farmacéutico. v-30-marzo.

Acta n° 9450



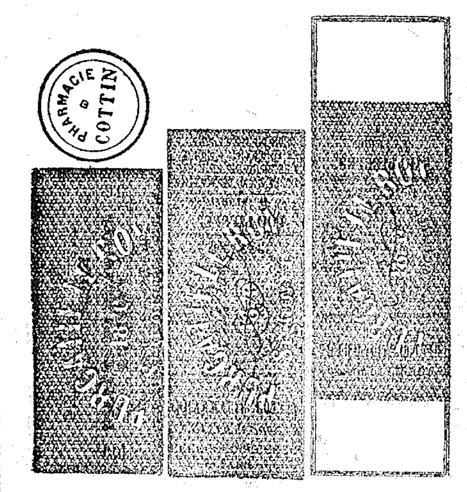
Marzo 5 de 1901.—Evette y Schaeffer.—Instrumentos de música. v-30 de Marzo.

Acta n° 9585



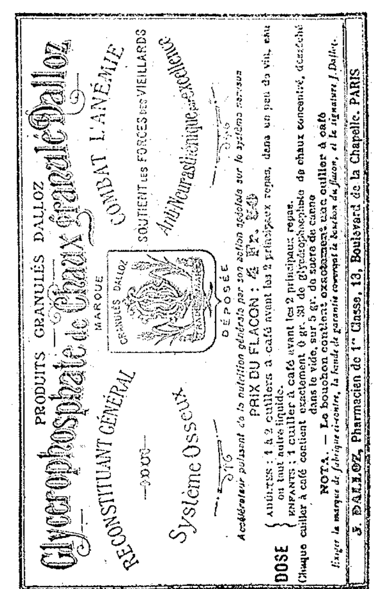
Marzo 22 de 1901.—Cottin tengar.—Un producto farmacéutico. v-30-marzo.

Acta n° 9584



Marzo 22 de 1901—Cottin Angar—Un producto farmacéutico. v-30-marzo.

Acta n° 9573



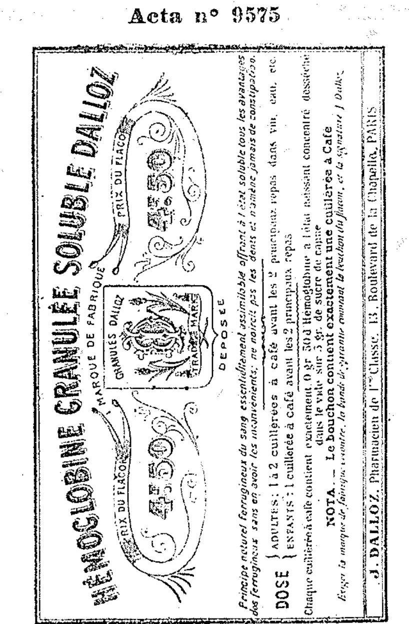
Marzo 22 de 1901—Dalloz y Cía.—Un producto farmacéutico v-30-marzo.

Acta n° 9464

RAMI

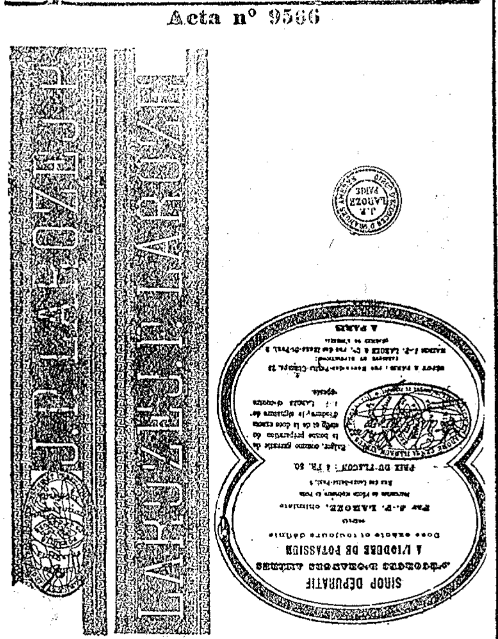
Marzo 7 de 1901—Jean Fougerat—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta n° 9575



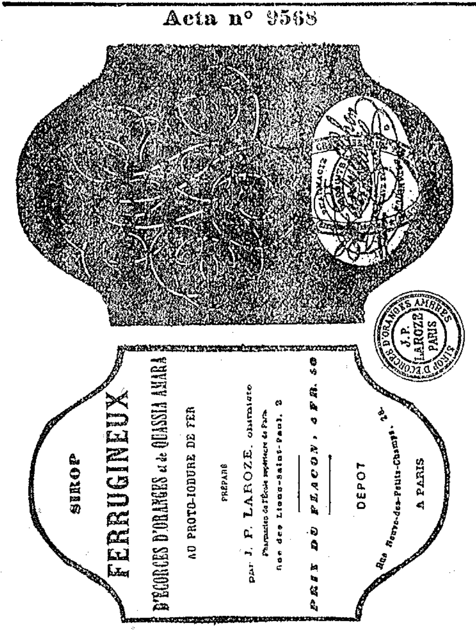
Marzo 22 de 1901—Dalloz y Cª. Un producto farmacéutico. v-30 de Marzo.

Acta n° 9566



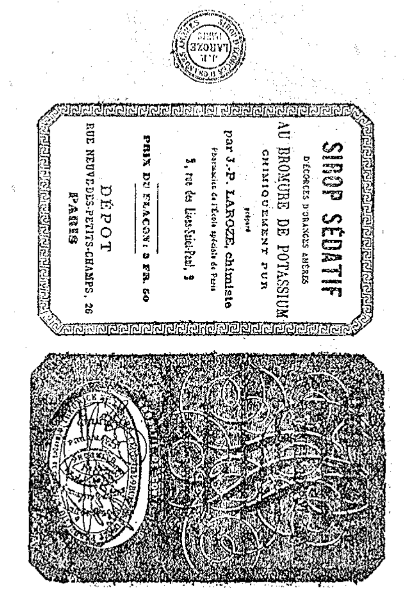
Marzo 22 de 1901—León Ernest Dussart, un producto farmacéutico. v-30-marzo.

Acta n° 9568



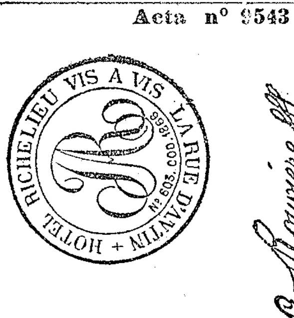
Marzo 22 de 1901—León Ernest Dussart, un producto farmacéutico. v-30 de Marzo.

Acta n° 9565

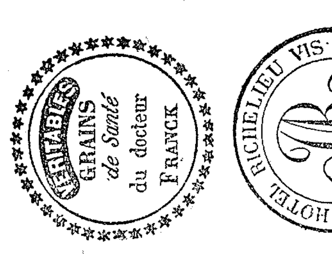


Marzo 22 de 1901—León Ernest Dussaat, un producto farmacéutico. v-30 de Marzo.

Acta n° 9543

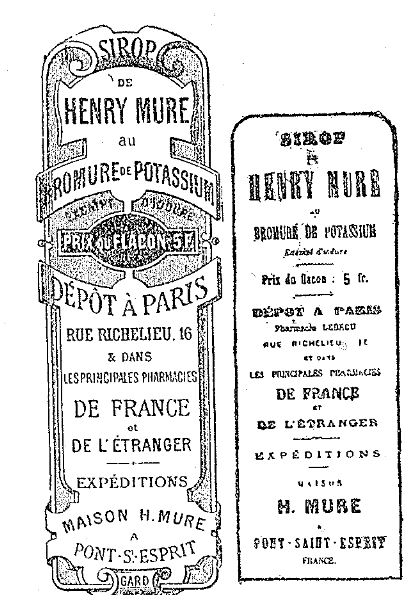






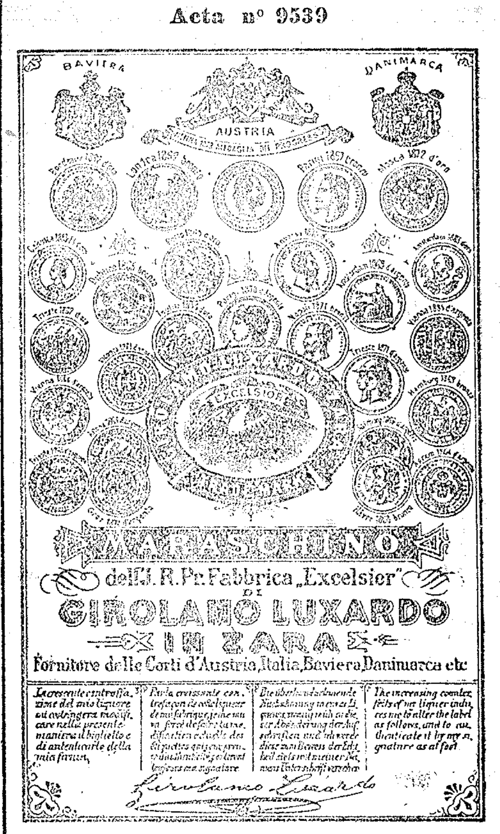
Marzo 22 de 1901.—Troncin Leroy—Un producto farmacéutico. V-30-Marzo.

Acta n° 9541



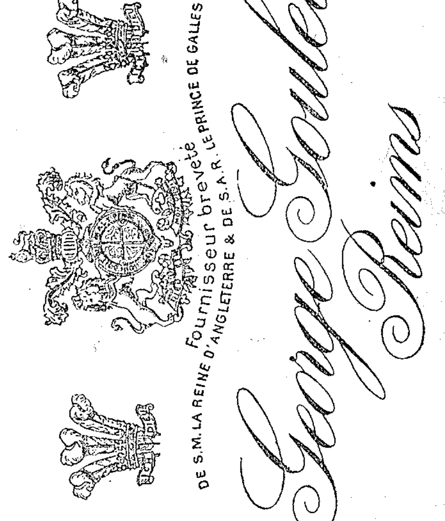
Marzo 22 de 1901.—Alphonse Gazagne—Un producto farmacéutico. V-30-Marzo.

Acta n° 9539



Marzo 22 de 1901.—Gerolamo Luxardo—Maraschino. V-30 Marzo

Acta n° 9555



Marzo 22 de 1901.—George Goulet y Cía.—Vinos champagne. V-30-Marzo.

Acta n° 9449.

DES GASTRONOMES

AUX ARMES DE



BRILLAT-SAVARIN

Marzo 5 de 1901.—M. Amieux y Cª.—Conservas y productos alimenticios. v-30 de Marzo.

Acta nº 9469

LEVURE COIRRE

Marzo 8 de 1901.—Gastón Coirre—Un producto farmacéutico v-30-Marzo.

Acta nº 9457.

CIMENT REY FULMINANTE

Marzo 6 de 1901.—Societé Anonyme des Chaux et Ciments Romain Boyer—Cementos y tierra romana. v-30-Marzo.

Acta nº 9552



Marzo 22 de 1901.—Genevoix Homolle y Cia.—Un producto farmacéutico. V-30-Marzo.

Acta nº 9523.

"CÈREALOSE"

Marzo 22 de 1981.—P. Astier.—Harina alimenticia. v-30-Marzo.

Acta nº 9558.

"LABRADOR"

Marzo 22 de 1901.—L. Brandt y fréres.—Relojes y sus accesorios v-30-Marzo.

Acta nº 9527.

LACTÉINE

Marzo 22 de 1901.—E. Coudray y Cía.—Perfumería y Jabonería. v-30-Marzo.

Acta nº 9526.

PRIMAVERA

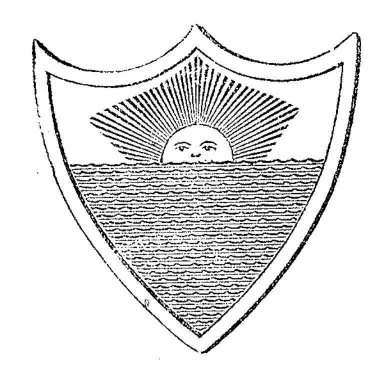
Marzo 22 de 1901.—E. Coudray y Cía.—Perfumería y jabonería. v-30-Marzo.

Acta nº 9468

GLASSER

Marzo 8 de 1901.—Gastón Coirre—Productos farmacéuticos v-30-Marzo.

Acta Nº 9513



Marzo 21 de 1901—Dielemann fils y Cia.—Distinguir ferretería y cuchillería. v-28-Marzo

Acta Nº 9598

WF

Marzo 20 de 1901.—Wallaert fréres.—Distinguir hilos y telas. v-27 de Marzo.

División de Minas y Geologia

Territorio Nacional de los Andes

CATEO EN PASTOS GRANDE.

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor:—Enrique Maldes, constituyendo domicilio legal calle Paraguay 1418 de está capital, á V. E. en la mejor forma expongo: Que vengo á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo al nordeste de la Salina de Pastos Grandes, en el distrito del mismo nombre, Territorio Nacional de los Andes, con objeto de encontrar borato de cal, y entre los limites siguientes: por el norte y este, los cerros calisos que forman los ultimos escalones de la obra de las cortaderas, por el oeste, un campo inculto y por el sur, el camino que baja de dicha abra de las cortaderas hasta el norte de las Salinas de "Pastos Grandes", quedando por consiguiente el área de cateo que solicito al norte de la pedida por el señor Enrique V. González.

El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Minería vigente, por consiguiente debe de dos unidades de quinientas hectáreas constar.

Por tanto. á V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Es justicia.—*Enrique Maldes*. Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste- *Resta*. Sin perjuicio de terceros. Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deséen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro carrilera.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la puplicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el parrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de articulos y materiales con destino al servicio de la Inspección de Navegación y Puertos y sus dependencias.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el 15 de abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. V. el 15 de Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.